

expedida en Madrid a veinte y ocho del proximo Junio, y  
reprehendida del Sr. D. Ignazio de Soyeneche su secretario;  
Por lo que se manda se le de la posesion a dho. Señor D. Fran. Sanz  
de el ofi<sup>o</sup> de Rexidor que sirvio el Señor D. Joseph Gomez  
de la Calle, segun, y en la forma que se acostumbra por este  
Consistorio; Y suplico a la Ciudad dho. Señor D. Fran. Rocamora  
a nombre de su parte le admitta y exeriva por tal Rexidor,  
y requirio (ablandomose estamente) conha R.<sup>ta</sup> Zedula, de la  
que se hizo relacion; Y haviendola oyo la obediencia con el reu-  
peto y veneracion debida, y en su cumplimiento = Acordo  
el Ayuntamiento se observe y guarde lo mandado por S. M.  
en cuya conformidad se le dio la posesion al referido Señor  
D. Fran. Rocamora, de el ofi<sup>o</sup> de Rex.<sup>or</sup> admitiendole a  
vno y exerivio de el, precedido el Juramento acostum-  
brado, dandole el asiento y lugar del Banco dho. que es el q.  
le pertenece; Y suplico a la Ciudad se sirva resolver se le de  
testimonio de haver tomado posesion, quieta, y pacificam.  
de el citado ofi<sup>o</sup>, para los efectos que puedan conducir a  
su parte el Señor D. Fran. Sanz de Veta; Y Acordo  
se le de, copiandose dho. titulo en el Libro de Cartas Reales,  
devolviendole el original, con testimonio de esta resoluci.  
n.

Se Informe al R.<sup>o</sup> Consejo sobre el Cavildo, en fuerza de lo resuelto en el anterior, para ve-  
ar sumpto de Virufano que esta mandado. Y las documentos prevenidos por los Cav.<sup>os</sup> Conisarios enca-  
gados en el sumpto de Virufano, y proceder al Informe q.  
se manda por S. M. y se les del R.<sup>o</sup> Consejo de Castilla; Y se resolvo